

ANEXO II

Procedimiento para la validación de procesos de ensayo y/o pruebas específicas para la Industria Automotriz y Autopartista para su incorporación a la Red de Laboratorios para la Industria Automotriz (RELIAU).

INDICE:

1. OBJETIVO	pág. 2
2. ALCANCE	pág. 2
3. RESPONSABILIDAD	pág. 2
4. DEFINICIONES	pág. 2
5. REFERENCIAS	pág. 3
6. ABREVIATURAS	pág. 4
7. INSTRUCCIONES PARA EL RECONOCIMIENTO EN LA RELIAU	pág. 4
8. APÉNDICE I – FLUJOGRAMA	pág. 5

1. OBJETIVO

Establecer los requisitos técnicos y de gestión aplicables a la validación de procesos de ensayo y/o pruebas específicas vinculados a la industria automotriz y autopartista para su incorporación a la RELIAU.

2. ALCANCE

El presente procedimiento es aplicable a laboratorios internos de empresas pertenecientes a la industria automotriz o institutos de investigación, universidades, entes públicos o privados que tengan convenio con las terminales automotrices y/o autopartistas para la realización de ensayos y/o pruebas específicas, y que en ambos supuestos demuestren fehacientemente aptitudes técnicas y de gestión para efectuar procesos de ensayo y/o pruebas específicas a través de ensayos.

3. RESPONSABILIDAD

Es responsabilidad del Departamento de Fiscalización Técnica (DFT), perteneciente a la Subgerencia Operativa de Ejecución de Programas (SOEP) del INTI, la aplicación de este procedimiento.

4. DEFINICIONES

Alcance de Atestación: extensión o características de los objetos de evaluación de la conformidad cubiertos por la atestación.

Aprobación: permiso para comercializar o utilizar un producto, para fines establecidos o bajo condiciones establecidas.

Atestación: emisión de una declaración, basada en una decisión tomada después de la revisión, donde se ha demostrado que se cumplen los requisitos especificados.

Laboratorio: organización o parte de una organización dotada de recursos para realizar ensayos de acuerdo con requisitos pautados.

Validación: reconocimiento por medio de una atestación.

5. REFERENCIAS

Ley Nº 24.449 Ley de Tránsito y Seguridad Vial.

Decreto Nº779/95 Decreto Reglamentario de la Ley de Tránsito y Seguridad Vial.

Decreto Nº32/2018 Decreto Reglamentario de actualización del Dto. 779/95.

Resolución Nº166/2019 ex-Secretaría de Industria

Resolución Nº692/2016 ex-Secretaría de Industria y Servicio

Resolución Nº75/2016 ex-Secretaría de Industria y Servicio

Resolución Nº247/2005 ex-Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa.

Resolución Nº91/2001 ex-Secretaría de Industria.

Resolución Nº838/1999 (versión actualizada) ex-Secretaría de Industria

Documento UNECE ECE/TRANS/WP.29

Documento UNECE ECE/TRANS/WP.29/343

Documento UNECE ECE/TRANS/WP.29/1059

Norma ISO/IEC 9001 vigente - Sistemas de Gestión de la Calidad - Requisitos.

Norma ISO/IEC 17.000 vigente - Evaluación de la Conformidad - Vocabulario y principios generales.

Norma ISO/IEC 17.020 vigente – Evaluación de la Conformidad – Requisitos para el funcionamiento de diferentes tipos de organismos que realizan las inspecciones.

Norma IATF 16.949 vigente - Sistema de Gestión de la Calidad Automotriz - Requisitos para el Sistema de Gestión de la Calidad en las organizaciones que fabrican piezas de producción y piezas de servicio en la Industria Automotriz.

Convenio de Cooperación INTI - Asociación de Fábricas de Automotores (ADEFSA) - Asociación de Fábricas Argentinas de Componentes (AFAC) de fecha 3 de noviembre de 2010.

6. ABREVIATURAS

DFT: Departamento de Fiscalización Técnica

INTI: Instituto Nacional de Tecnología Industrial

INTI-SAC: Servicio Argentino de Calibración y Medición

OAA: Organismo Argentino de Acreditación

RELIAU: Red de Laboratorios para la Industria Automotriz

7. INSTRUCCIONES PARA VALIDACIÓN DE PROCESOS DE ENSAYO/PRUEBAS ESPECÍFICAS.

La validación de procesos de ensayos y/o pruebas específicas, se llevará a cabo mediante la atestación de dichos procesos por parte del DFT.

7.1. Planificación de la Atestación

7.1.1. El equipo de profesionales del DFT tomará contacto con el solicitante quien iniciará la gestión, mediante TAD o herramienta que en el futuro la reemplace, presentando la documentación solicitada y completando el Formulario de Solicitud para la validación de procesos de ensayo y/o pruebas específicas para ser reconocidos por la Red de Laboratorios para la Industria Automotriz (RELIAU) Anexo IV, a fin de coordinar la atestación del proceso de ensayo/prueba específica. Posteriormente el DFT emitirá el presupuesto inherente.

7.1.2. Una vez aceptado el presupuesto por el solicitante, se procederá a la apertura de la Orden de Trabajo resultante y se emitirá la respectiva factura, que deberá ser abonada previo a la ejecución de cualquiera de los servicios alcanzados por el plan de atestación.

7.2. Preparación de la atestación

Una vez conformada la Orden de Trabajo el equipo de profesionales del DFT confeccionará el plan de atestación específico.

7.3. Desarrollo de la atestación

La atestación se realizará de acuerdo con los criterios generales de la Norma ISO/IEC 17.020 vigente, en acuerdo con el objetivo y la validación fijados en el plan de atestación específico.

El alcance de la atestación queda circunscripto al(los) ensayo(s) para el cual(los cuales) se solicita validación específica.

El equipo de profesionales del DFT deberá elaborar un informe de la atestación realizada, que deberá ser conformado/firmado por el responsable de la entidad verificada.

7.4. Cierre de la Atestación

El equipo de profesionales del DFT que realice la atestación elevará el informe de atestación elaborado al jefe del Departamento de Fiscalización Técnica para que éste resuelva la validación del proceso de ensayo y/o prueba específica.

7.5. Reconocimiento del Proceso de Ensayo Específico por parte del DFT

7.5.1. Las entidades que superen exitosamente la atestación serán validadas por el DFT, con mención de la aprobación para la cual se extiende la validación del proceso de ensayo y/o prueba específica.

7.5.2. Cuando el informe de la atestación del punto 7.4. arrojaré un resultado negativo, el DFT informará al solicitante que el reconocimiento será desestimado y no se emitirá la constancia de la validación de procesos de ensayo y/o pruebas específicas.

7.6. Registros y Archivos

Los registros correspondientes a las validaciones y atestaciones previstas en este procedimiento conllevan un tratamiento confidencial por parte del DFT. Una vez finalizado el proceso de validación del proceso de ensayo, e independientemente del resultado, el expediente electrónico por el cual se cursó el trámite deberá ser enviado a guarda temporal.

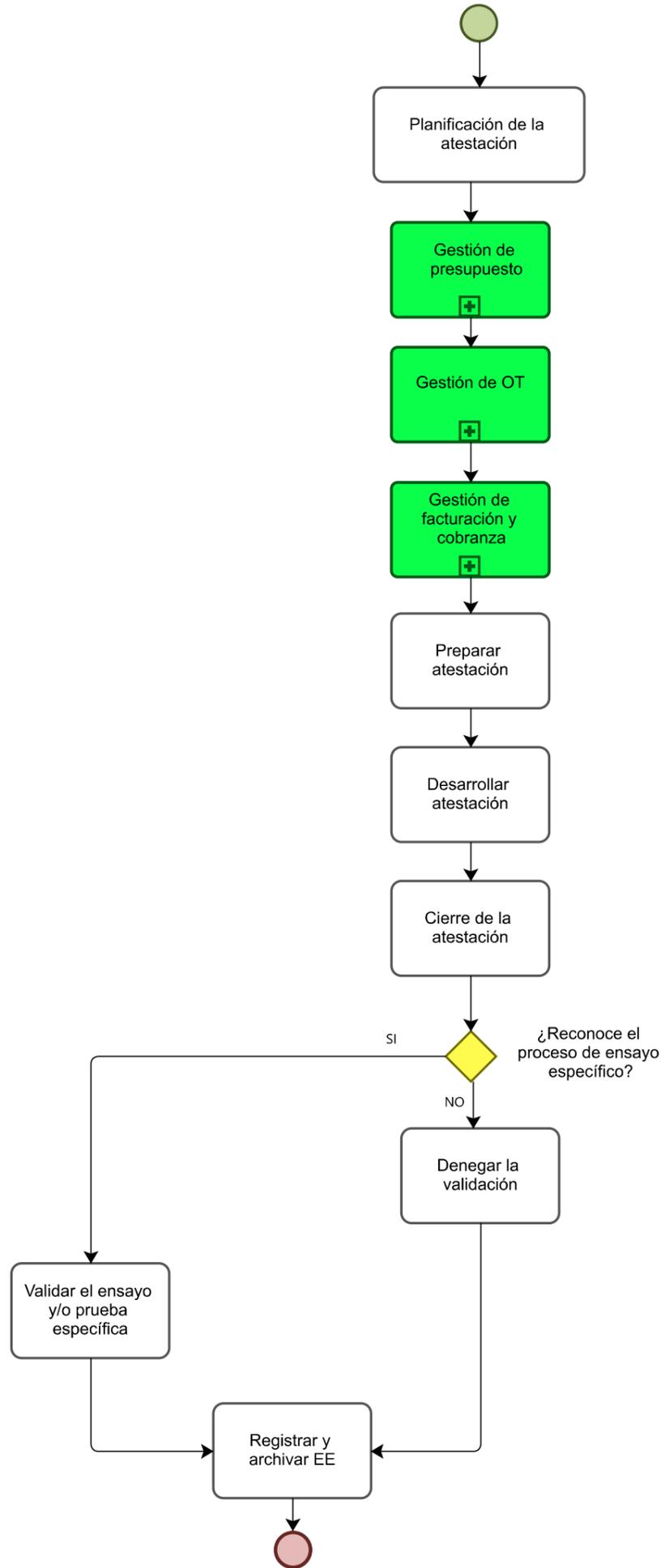
8. APÉNDICE I – FLUJOGRAMA

ANEXO II - Validación de procesos y/o pruebas específicas para la Industria Automotriz

Entradas

- Necesidad de validación de procesos de ensayos y/o pruebas específicas
- Formulario Anexo IV Documentación requerida
- Identificación de documentación requerida EE caratulado Solicitud registrada
- Presupuesto aceptado
- Orden de trabajo vinculada al EE
- Factura emitida y comprobante de pago vinculados al EE
- Plan de atestación específico confeccionado. Criterios generales de la Norma ISO 17.020
- Informe de atestación en IFGRA vinculado al EE
- Atestación analizada
- Resolución de la validación
- Resolución de la validación
- Documentación registrada

Etapas del proceso



Salidas

- Identificación de documentación requerida EE caratulado Solicitud registrada
- Presupuesto emitido vinculado al EE
- Orden de trabajo vinculada al EE
- Factura emitida y comprobante de pago vinculados al EE
- Plan de atestación específico confeccionado
- Informe de atestación en IFGRA vinculado al EE
- Atestación analizada
- Resolución de la validación
- Desestimación de la validación del proceso de ensayo y/o prueba específica. Solicitante notificado
- Aprobación de la validación del proceso de ensayo y/o prueba específica. Solicitante notificado
- EE en guarda temporal

Responsables

- Laboratorio Solicitante
- DFT
- DFT
- DFT Laboratorio Solicitante
- DFT
- DFT
- DFT
- Jefe del DFT
- DFT
- DFT
- DFT

- 7.1.
- 7.1.1.
- 7.1.2.
- 7.1.2.
- 7.2.
- 7.3.
- 7.4.
- 7.5.
- 7.5.2.
- 7.5.1.
- 7.6.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: EX-2021-73779071- -APN-DA#INTI

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.